

RIO GALLEGOS, 24 de marzo de 2003

VISTO:

El Expediente N° 16628/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 obra Nota N° 160/03 mediante la cual el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la contratación del Dr. Mauricio MARIN en carácter de Profesor Viajero de la Carrera Analista de Sistemas, quien se desempeña como tal, desde el ciclo lectivo 1999;

Que la contratación del Dr. MARIN se solicita para el dictado de las asignaturas "Fundamentos de Ciencias de la Computación" (Primer Cuatrimestre) y "Sistemas Operativos" (Segundo Cuatrimestre);

Que se solicita su contratación anual por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en diez pagos mensuales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) en concepto de honorarios, más la cobertura de pasajes y viáticos, comprometiendo su actividad durante el primer y segundo cuatrimestre, así como en las mesas de exámenes en el turno febrero-marzo;

Que a fs. 3 vuelta el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para afrontar la contratación con el Dr. Mauricio MARIN, en la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de honorarios más DOS (2) de viáticos por viaje y UN (1) día adicional en compensación a pasajes, en virtud de la incondicionalidad de los traslados a esta ciudad y que el presente gasto será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 del Tesoro Nacional, partida bienes y servicios no personales;

Que los Profesores Viajeros no sólo deben destinarse a dictar asignaturas cuya cobertura no puede realizarse con profesores propios sino que debe además formar recursos humanos en las asignaturas con la finalidad de que a futuro se resuelva dicha carencia institucional;

Que a esos fines debe quedar explicitado el Plan de Formación correspondiente;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante Despacho N° 026/03 recomienda autorizar la contratación de locación de servicios con el Dr. Mauricio MARIN, a partir del 24 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2003, para desempeñarse como docente en las asignaturas "Fundamentos de Ciencias de la Computación" (Primer Cuatrimestre) y "Sistemas Operativos" (Segundo Cuatrimestre), correspondientes a la Carrera Analista de Sistemas, dejar establecido que el Dr. Mauricio MARIN percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a pagar en DIEZ (10) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales, más el pago de pasajes y viáticos, afectar el gasto a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional, partida bienes y servicios no personales, garantizar a través del Departamento Ciencias Exactas y Naturales la formación de recursos humanos propios en las asignaturas objeto de esta contratación y a los efectos de lo citado precedentemente deberá procederse a la confección de un Plan de Formación y remisión de una copia del mismo a este Consejo;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad la contratación que se propicia;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;



112.-

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con el Dr. Mauricio MARIN (RUT Nº 7153158-9), a partir del 24 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2003, para desempeñarse en las asignaturas "Fundamentos de Ciencias de la Computación" (Primer Cuatrimestre) y "Sistemas Operativos" (Segundo Cuatrimestre), correspondientes a la Carrera Analista de Sistemas.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Mauricio MARIN percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a pagar en DIEZ (10) pagos mensuales iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00), más el pago de pasajes y viáticos.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Partida Bienes y Servicios No Personales - Presupuesto 2003.-

ARTICULO 4º.- GARANTIZAR a través del Departamento Ciencias Exactas y Naturales la formación de recursos humanos propios en las asignaturas objeto de esta contratación.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos del Artículo 4º deberá procederse a la confección de un Plan de Formación y remisión de una copia del mismo a este Consejo.-

ARTICULO 6º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia y notificar al interesado.-

ARTICULO 7º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sra. Martha Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

00